

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2020-00053.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 147 DEL 26 DE AGOSTO DE 2021.

Respecto del emplazamiento allegado vía correo electrónico por la apoderada de los herederos reconocidos en memorial de fecha 23 de febrero de 2021 y memorial presentado vía correo electrónico el día 17 de marzo de 2021, la misma debe estarse a lo ya ordenado en el numeral 2° del auto proferido el 9 de marzo de 2021, en el que se agregó al plenario dicho emplazamiento.

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación que fueran allegadas por la precitada apoderada en memoriales presentados por la misma vía inmediatamente indicada, los días 17 y 19 de marzo de 2021, por cuanto esta Juez no ha autorizado dicha notificación.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la secretaría dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, efectuando para el efecto el registro del proceso en el Registro Nacional de personas emplazadas, conforme a lo dispuesto en el art. 10° del Decreto 806 de 2020.

El contenido de la comunicación proveniente de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, que fuera remitida vía correo electrónico, obrante en el numeral 21 del expediente digital, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

No se oye al heredero ÓSCAR LEONARDO ROJAS BAUTISTA en los memoriales presentados vía correo electrónico los días 17 y 29 de junio de 2021 y 14 de julio del mismo año, por cuanto el mismo no ha acreditado su calidad de abogado que lo faculte para litigar en causa propia, consecuencia de lo cual sus peticiones y/o manifestaciones debe formularlas directamente por conducto de su apoderada judicial.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

En atención a lo solicitado por la apoderada de la cónyuge sobreviviente y de los dos herederos reconocidos, en memorial presentado vía correo electrónico el día 21 de julio de 2021, requiérese la contestación inmediata de los oficios Nro. 1042, 1045, 1046 y 1047 del 10 de diciembre de 2020, dirigidos a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL C.S.J., ADMINISTRACIÓN DE LOS REGISTROS NACIONALES DEL CSJ Y ADMINISTRACIÓN DE LOS REGISTROS NACIONALES DEL CSJ. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

Respecto de los oficios dirigidos a la DIAN y a la SECRETARIA DE HACIENDA, se advierte a la apoderada que tales oficinas ya dieron respuesta, las que en este auto les están siendo puestas en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso, se advierte que junto con la demanda se aportaron además los registros civiles de nacimiento de los señores JOSÉ LIBARDO, NELLY CECILIA FABIO y ADELFA ROJAS BAUTISTA, quienes igualmente son hijos del causante, se les requiere para que en el evento de estar interesados en hacerse parte dentro del presente proceso, otorguen poder a un abogado que los represente y solicite su reconocimiento como herederos. Comuníqueseles por el medio más expedito, a la dirección física mencionada en el acápite de notificaciones de la demanda (fol. 108).

Finalmente, y con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. se CORRIGE para ADICIONAR el numeral 4° del auto en el que se declaró abierto y radicado el proceso, de fecha 3 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que el nombre de la cónyuge sobreviviente que se reconoce, es: ADELFA ROJAS DE HERNÁNDEZ.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Familia 007 Oral  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**af2be4d5896616f020ae28a89b854175e51cd1115b732eab324b965db1f04998**

*Documento generado en 25/08/2021 03:53:54 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**